

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE AGUA EN EL REGADÍO ESPAÑOL DURANTE LOS AÑOS 2019 y 2020, MEDIANTE HERRAMIENTAS BASADAS EN LA RED SIAR, TELEDETECCIÓN Y SIG, Y CONSOLIDACION DE LOS RESULTADOS DEL AÑO 2018 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**  
**REF.: TEC0005157**

## **INFORME DE LAS ACLARACIONES POR OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

### **1. OBJETO**

El expediente TEC0005157 tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. del servicio de asistencia técnica para la realización de los trabajos para la determinación de necesidades de agua en el regadío español durante los años 2019 y 2020, mediante herramientas basadas en la red SiAR, teledetección y SIG, y consolidación de los resultados del año 2018.

La licitación consta de un único lote, debido a que es necesario entregar un producto sólido y homogéneo durante todos los años objeto de estudio.

El expediente se publicó el día 10 de junio de 2019, la apertura de los sobres A se realizó el 27 de junio 2019 y la apertura de los sobres B se realizó el 26 de julio.

Tras la apertura del sobre B, la Mesa Central de Contratación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), notificó a la empresa Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U., (COTESA) que la oferta económica presentada puede ser considerada anormalmente baja, por lo que se solicitó información justificativa de las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

En respuesta a esta solicitud, el 31 de julio la empresa COTESA presentó un documento justificativo.

El objeto de este documento es mostrar el resultado del análisis de la justificación recibida por la empresa COTESA

### **2. ACLARACIONES POR OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR COTESA**

La mesa central de contratación resolvió solicitar información aclaratoria sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los servicios prestados



- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP
- Posible obtención de una ayuda de Estado

A continuación se analizará las aclaraciones presentadas por COTESA para cada uno de los valores solicitados y la justificación de la propuesta presentada.

### **2.1 El ahorro que permite los servicios prestados**

Para justificar el ahorro que permite los servicios prestados, COTESA indica que el proyecto para realizar este servicio ha sido clasificado como Proyecto estratégico dentro de la empresa, lo que conlleva una repercusión menor de costes indirectos (10%) y permite aplicar un menor porcentaje de beneficio industrial, estableciéndose en torno al 4% en lugar del 6% establecido como norma genérica para este tipo de proyectos.

Además indica que la metodología solicitada en el pliego de prescripciones técnicas ya es conocida y aplicada por su parte en otros proyectos con resultados satisfactorios y cuentan con la experiencia y herramientas necesarias para simplificar y abaratar los costes de las tareas solicitadas.

**Se considera que este punto está correctamente justificado.**

### **2.2 Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios**

Al igual que en el punto anterior, COTESA expone que la metodología solicitada en el pliego de prescripciones técnicas ya es conocida y aplicada por su parte en otros proyectos con resultados satisfactorios y cuentan con la experiencia y herramientas necesarias para simplificar y abaratar los costes de las tareas solicitadas.

**Se considera que este punto está correctamente justificado.**

### **2.3 La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios**

COTESA indica que cuentan con la experiencia y herramientas necesarias para simplificar y abaratar los costes de las tareas solicitadas, ya que dispone de algoritmos automáticos de selección y descarga de grandes volúmenes de imágenes y su procesamiento, además de disponer de algoritmos de selección de nubes y sombras así como experiencia en análisis multitemporales automáticos.

**Se considera que este punto está correctamente justificado.**

### **2.4 Respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP**

Los costes salariales utilizados por COTESA para la oferta presentada, asociados a cada uno de los perfiles profesionales planteados, se desprenden de la aplicación del Convenio Colectivo propio que disponen, publicado en el boletín oficial de la provincia de Valladolid del día 28 de febrero de 2014, estando los costes de todo el personal necesario para la ejecución del servicio garantizados por dicho convenio y respetando las obligaciones sociales y laborales, no habiendo subcontrataciones.

**Se considera que este punto está correctamente justificado.**

### **2.5 Posible obtención de una ayuda del Estado**

En la presentación de la oferta no se incluye ninguna posible ayuda del Estado.

### **2.6 Justificación de la oferta presentada**

Una vez aclarados los distintos puntos solicitados, que permiten abordar con solvencia la asistencia técnica, COTESA incluye una tabla justificativa con los costes horarios del personal que participará en la misma, así como el número de horas necesarias para acometer los trabajos:

- Director del proyecto: 56 horas – coste horario 42,15 €/h
- Técnicos de producción: 1.736 horas – coste horario 26,00 €/h

Además incluye el porcentaje de costes indirectos que aplicarían al proyecto (10 %) y el beneficio industrial a conseguir (4,07%).

Con todo esto, el resumen de la oferta presentada es:

### COSTES TOTALES DE EJECUCIÓN

TOTAL COSTES DIRECTOS	47.496,40 EUROS
COSTES INDIRECTOS REPERCUTIDOS (10 %)	4.749,64 EUROS
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>52.246,04 EUROS</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL (4,07 %)	2.128,96 EUROS

<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE COTESA</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>54.375,00 EUROS</b>
	I.V.A. (21 %)	11.418,75 EUROS
	<b>PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO</b>	<b>65.793,75 EUROS</b>

El número de horas presupuestadas para la realización del servicio se considera adecuado, teniendo en cuenta que COTESA ha expuesto que ya dispone de experiencia y de algoritmos automáticos de descarga y procesamiento de grandes volúmenes de imágenes así como en el análisis de series multitemporales. Por otro lado los costes horarios se encuentran dentro del Convenio colectivo de la empresa.

En cuanto a los costes totales de ejecución, se ajustan a la oferta presentada por la empresa COTESA.

### 3. CONCLUSIONES

Tras analizar cada uno de los puntos del documento justificativo remitido por la empresa COTESA, se considera que queda justificada la oferta económica presentada.

Madrid, 16 de septiembre de 2019